

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 1/33

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

FECHA DE SOLICITUD: 11 DE FEBRERO DE 2026

DE: LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Subgerente Técnico y Operativo

PARA: SANDRA MILENA CUBILLOS GONZÁLEZ
Directora de Gestión Contractual

**OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE
ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE
ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios del orden departamental de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

El Decreto No. 180 de 2008, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca. Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP como gestor del Plan Departamental de Aguas PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que correspondan a las necesidades de los municipios para garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Por su parte, el Artículo Segundo de la Ley 142 de 1994 habla de la intervención del estado en la prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, ampliación permanente, atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico. El artículo sexto de la misma ley determina que los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de servicios públicos, mediante los siguientes principios:



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 2/33

- Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito p de orden técnico o económico que así lo exija.
- Prestación eficiente.

Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente entre sí para la realización de sus fines. Por su parte, el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas y especialmente la población infantil tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del Estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

Adicionalmente, el Departamento de Cundinamarca en su Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 **"GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN"** aprobado mediante Ordenanza Departamental No. 001 de 2024, establece dentro de sus programas y metas, específicamente en el numeral 3.2.4.-Estructura del modelo de desarrollo, 3.2.4.4.-Nuestras líneas estratégicas, 3.2.4.4.1 Línea estratégica "bienestar verde, donde se establece en sus Metas de Resultado: Incrementar la cobertura de alcantarillado urbano al 99,73% en el Departamento de Cundinamarca.

En este sentido, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en el marco de su objeto social adelantará las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA y del Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo de esta manera con los fines del estado.

Es así como, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Aguas - PDA del Departamento de Cundinamarca, ha definido como estrategia de inversión la priorización de obras que corresponden a las necesidades planteadas por los municipios para

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 3/33

garantizar la calidad y continuidad de los servicios del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En ese sentido, de conformidad con la documentación que corresponde a cada uno de los proyectos la situación específica para cada uno de los municipios, y la necesidad de la intervención se expone a continuación:

El centro poblado de Patio Bonito del municipio de Anapoima actualmente cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario el cual cubre únicamente el sector Centro, es decir se encuentran conectados a la red de alcantarillado 25 usuarios de 128 que contempla el centro poblado de patio bonito, lo cual corresponde al 19% de los usuarios, los demás usuarios emplean un sistema séptico individual para la disposición de sus aguas residuales y descargas directas a fuentes hídricas.

De igual manera el Consorcio JG. 2018 realizó el diagnóstico técnico a partir del contrato de consultoría No. 116 de 2018, identificando que los tramos existentes poseen tuberías en material gres de 10" pulgadas, con pendientes entre el 1% y el 12%, y velocidades de flujo dentro de los parámetros establecidos. A pesar de que la red actual cumple con la capacidad hidráulica requerida, no garantiza la cobertura total del centro poblado, lo que representa una deficiencia estructural del sistema. Adicionalmente, se identificó la existencia de un vertimiento puntual hacia un caño tributario de la quebrada Campuna o La Campos, situación que constituye un riesgo ambiental y sanitario para la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario al 100% del centro poblado Patio Bonito, reemplazando las tuberías en gres por material PVC, el cual es más duradero y eficiente, así como eliminar los vertimientos directos de las diferentes viviendas no conectadas y garantizar un sistema que opere adecuadamente.

De manera complementaria, a partir del análisis de riesgo de la zona, el municipio definió como alternativa para la mitigación de este, la implementación de trinchos para la estabilización de los taludes, aspectos que son considerados en el presupuesto de obra y cuyos soportes fueron objeto de análisis por el Mecanismo Departamental de Evaluación.

Luego de la verificación del producto de consultoría del contrato 116 de 2018, se encontró que el proyecto cuenta con ingeniería de detalle para la construcción de la obra seleccionada, sin embargo, la información del diseño debe apropiarse y ajustarse según lineamientos definidos en la resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021 para contar con un proyecto que permitan atender las necesidades actuales.

Desde la Subgerencia Técnica de EPC se constató que el Municipio de Anapoima contaba con estudios y diseños técnicos para la optimización y ampliación de la red de alcantarillado, los cuales no han sido implementados debido a la necesidad de actualizar los parámetros técnicos y presupuestales conforme a las condiciones actuales del territorio y los cambios normativos del sector.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 4/33

Lo anterior con el fin de generar los ajustes mediante la validación y actualización, en caso de requerirse, de los aspectos de topografía, planos de diseño en planta y perfil, catastros, si aplica, y validar el modelo hidráulico de las redes de alcantarillado y sus elementos complementarios según las necesidades que se evalúen en esta fase inicial.

Para tal fin, la primera etapa de la ejecución del proyecto, considera la apropiación, profundización y/o ajuste a los diseños mediante la vinculación de profesionales en hidráulica, geotecnia, estructuras, presupuestos, cuadrilla de topografía y dibujante, para que revisen y/o ajusten las condiciones existente, y propongan los cambios que demanda el diseño inicial incluyendo las variaciones más recientes efectuadas que han ocurrido en el terreno, lo cual dará paso a la fase 2 que constituye la construcción de la obra como tal.

Finalmente, se recomienda incluir una primera etapa dentro del contrato, aprobación, profundización y/o ajuste a los diseños donde se incluyan profesionales en hidráulica, geotecnia, estructuras, presupuestos, cuadrilla de topografía y dibujante, para que revisen y/o ajusten el catastro de redes existente, y propongan el Plan Maestro incluyendo las intervenciones más recientes efectuadas.

En ese sentido, la Empresa presentó ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico la propuesta de actualización y ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FASE PRIORIZADA", recibiendo mediante oficio del 30 de septiembre de 2025 concepto de viabilidad por fases, lo que permite desarrollar el proyecto en etapas sucesivas, iniciando con la revisión y apropiación de los diseños y continuando con la ejecución de las obras.

Por las razones expuestas, se gestionó a través de los recursos del Plan Departamental de Agua de Cundinamarca la separación de recursos tendientes a la ejecución de proyectos que estimulen y fortalezcan el desarrollo de obras de infraestructura que le permitan a la población elevar su calidad de vida, motivo por el cual es necesario adelantar la INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FASE PRIORIZADA", bajo el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos en la Resolución 330 del 08 de junio de 2017 del MVCT 2017 "Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS" y el Decreto 945 del 05 de junio de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción de Sismo Resistentes NSR -10", las que la modifican, sustituyan o adicionan.

Por lo anterior, el Comité Directivo del Plan Departamental de Aguas – PDA de Cundinamarca, en sesión No. 135 del 22 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Financiero del proyecto, con un presupuesto de inversión que asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 5/33

(\$2.669.689.166), y autorizó al Gestor el inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto, de conformidad con la viabilidad otorgada.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario contar con la adecuada supervisión, de las actividades de construcción mencionadas, mediante la contratación de los correspondientes servicios de interventoría para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Empresa y la demás normatividad técnica y legal vigente. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la contratación de la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FASE PRIORIZADA"**

Que para adelantar la citada contratación, se llevó a cabo la sesión No. 135 del Comité Directivo del PDA de Cundinamarca el 22 de septiembre de 2025, donde se aprobó los recursos para adelantar la contratación de la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FASE PRIORIZADA"**, y se aprobó un presupuesto para la interventoría de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$145.301.698) y se autorizó al gestor el inicio del proceso de contratación.

En ese orden de ideas, y en observancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para que adelante la interventoría integral a la ejecución de las obras de cada uno de los lotes, por ser indispensable ejercer el seguimiento y control sobre la calidad de los materiales empleados en la obra, el cumplimiento de todos los procesos constructivos, el manejo financiero que se le dé a los recursos del estado, así como las funciones administrativas, ambientales y jurídicas del ejecutor de la obra, al respecto la Ley dispone:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (...)"

Así mismo, es indispensable para la ejecución de las obras, que la interventoría cuente con un equipo de profesionales con formación y experiencia afín al tipo de obra a ejecutar, quienes

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 6/33

deberán ejercer, entre otras, las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal que realiza la construcción y en general, velar por el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y socioambientales, que garanticen no sólo la calidad sino el funcionamiento, estabilidad de la obra y la correcta inversión de los recursos.

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.**

2.1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en el centro poblado de Patio Bonito del municipio de Anapoima, en el Departamento de Cundinamarca.

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

Al interventor le corresponde realizar la interventoría integral, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos derivados de los siguientes convenios, conforme a cada una de sus fases:

Al interventor le corresponde realizar la interventoría integral, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato derivado del convenio Interadministrativo EPC-CI-049-2025, cuyo objeto lo constituye **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA"**, el cual contempla ejecución por fases y componentes para la revisión, complementación, ajuste de estudios, diseños y construcción de obras, de la siguiente manera:

COMPONENTE
FASE I – ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.
FASE II – CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA - FASE PRIORIZADA

FASE I: APROPIACIÓN DE DISEÑOS PARA EL PROYECTO



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 7/33

Los proyectos que se adelanten bajo la modalidad de implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños, se desarrollan en el marco de un contrato de obra que dentro de las actividades preliminares (Fase 1) deberá incluir la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes a los diseños existentes. Esta fase permitirá que el contratista de obra realice la profundización y/o ajustes a los diseños, teniendo en cuenta la revisión y recomendaciones del proyecto por parte de los especialistas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., quienes, de ser necesario, propondrán ajustes a alguno de sus componentes.

Conforme a los conceptos de los especialistas de la Dirección de Estructuración de Proyectos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., se deberá realizar en esta fase la profundización y/o ajustes de estudios y diseños, considerando el siguiente alcance:

- Hidráulico:
 - ✓ Revisar las proyecciones de población y los caudales requeridos.
 - ✓ Verificación de los pozos de conexión y de entrega.
 - ✓ Realizar el catastro detallado de emisarios finales.
 - ✓ Realizar al detalle el catastro de conexiones erradas.
 - ✓ Verificar la descarga y eliminación de vertimientos.
- Estructural:
 - ✓ Revisión estructural de pozos, cámaras y materiales, garantizando su resistencia y durabilidad.
- Geotecnia:
 - ✓ Imprescindible el realizar de nuevo como mínimo nueve (9) sondeos de SPT a profundidad definida por la NSR10. Incluye identificación de nivel freático.
 - ✓ Realización de los ensayos de laboratorio que correspondan a identificación de permeabilidad, humedad y resistencia.
 - ✓ Definir perfil sísmico con Vs30, N-SPT o Su coherente con ensayos.
 - ✓ Determinar capacidad portante y asentamientos.
 - ✓ Análisis de estabilidad y drenaje.
 - ✓ Realizar obras de mitigación como drenajes subsuperficiales tipo filtro francés, canales en sacos suelo-cemento, trinchos de control erosivo y compactación controlada.
 - ✓ estabilización o manejo de taludes y control de aguas, lo cual es indispensable para garantizar la estabilidad a corto y largo plazo del proyecto
- AVR
- Topográfico
- Presupuestal

Así mismo el contratista de obra en desarrollo y ejecución del ítem de apropiación de diseños, debe Verificar y/o complementar y/o ajustar rediseñar los elementos que se consideren necesarios para la segunda fase y adecuada ejecución del proyecto.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Código: GC-F180
			Versión: 2
			Fecha: 25/06/2018
			Pág. 8/33

Este alcance, deberá ser aprobado por la interventoría del proyecto y cumplir con la revisión y validación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Así mismo, dentro de esta fase, se validarán las cantidades de obra a ejecutar, presupuesto, especificaciones, programación, y demás actividades que se requieran bajo el principio de planificación, que le permitan establecer la logística necesaria para iniciar y tener una correcta ejecución y finalización de las obras, cumpliendo el alcance del proyecto con el valor y el plazo establecido.

En el desarrollo de esta fase, tanto el contratista como las entidades intervinientes deberán garantizar que todos los productos y diseños ajustados cumplan con las Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021, así como las normas técnicas, ambientales, SG-SST y constructivas vigentes del sector de agua potable y saneamiento básico, asegurando que las soluciones propuestas sean seguras, duraderas, eficientes y sostenibles dentro del nivel de complejidad determinado para el proyecto.

Se establece que los ajustes, complementos o actualizaciones que se efectúen durante la fase I deberán contar con la aprobación técnica y financiera por parte de la Interventoría, así como la validación de la Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la cual será ejercida por la Dirección de Estructuración o quien haga sus veces para esta fase; quienes certificarán su conformidad antes de ser remitidos al Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (Ventanilla Departamental) para el trámite de Reformulación, el cual debe surtir previo a la ejecución de la FASE II.

Durante la evaluación por parte del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos la Ventanilla Departamental, el contratista e interventor deberán tener la disponibilidad de los profesionales necesarios para atender las observaciones que puedan surgir en el proceso de Reformulación, sin que esto represente mayores costos de los estimados inicialmente para la Fase I.

Enmarcado en lo anterior, el interventor deberá cumplir con lo siguiente:

1. Velar porque el consultor cumpla integralmente con los requisitos, actividades y productos definidos en las Condiciones y necesidades del proyecto.
2. Asegurar que la ejecución de la FASE I, se realice de acuerdo con la normatividad vigente, especificaciones técnicas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, y demás disposiciones sectoriales, ambientales, jurídicas, SG-SST y de construcción, además de los lineamientos que establezca Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P para tal fin.
3. La interventoría en conjunto con el contratista de obra, una vez aprobado el personal y los documentos de carácter técnico y firmadas las actas de inicio, deberá realizar una mesa de trabajo junto con los especialistas de cada una de las partes y los funcionarios delegados por la Empresa con el fin de explicar claramente el desarrollo del proyecto definiendo la metodología detallada de las actividades a realizar y los entregables en los termino o plazos definidos contractualmente.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 9/33

4. El interventor, una vez realizada la mesa ya mencionada deberá presentar una revisión del Plan de ejecución aprobado por la Supervisión, en el cual se tenga en cuenta la metodología con la que se ejecutará el contrato, y los ajustes, si aplican, al Cronograma de la interventoría y el organigrama con el personal que atenderá los trabajos.
5. El Interventor, deberá revisar, validar y aprobar todos los informes resultantes de los productos de conformidad con los lineamientos y/o metodologías definidas en el Plan Departamental de Aguas para sus proyectos y modificaciones, aportando el respectivo aval de cada especialidad suscrito por el especialista o profesional aprobado para el desarrollo de la interventoría.
6. El Interventor seleccionado deberá conocer íntegramente los términos de referencia y demás documentación que rija la ejecución del contrato de obra e Interventoría.

Una vez se cuente con la implantación, apropiación, profundización y/o ajustes de los estudios y diseños de detalle del proyecto (Fase 1), el proyecto se presentará ante el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos para su viabilidad y, así poder iniciar su construcción es decir la Fase 2.

FASE II. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA FÍSICA

Frente 1 – ANAPOIMA

A partir de la viabilidad del proyecto emitida por el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos, se contempla el siguiente alcance:

- Suministro e instalación tubería corrugada PVC Ø 8" = 1416.61 ml
- Suministro e instalación tubería corrugada PVC Ø 10" = 7.11 ml
- Pozos de inspección 52 unidades
- Conexiones domiciliarias 66 unidades
- Obras complementarias del alcantarillado y estabilización de taludes

No obstante, la ejecución de las obras se realizará, a partir de las condiciones actualizadas y determinadas por el desarrollo de la FASE I, la cual debe contar con el concepto técnico favorable emitido por parte del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos, así como también los tramites contractuales a que haya lugar y que determinen los parámetros técnicos y contractuales requeridos para esta Fase II.

El Interventor deberá coordinar y verificar la ejecución del contrato a vigilar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros bajo las condiciones definidas en el concepto técnico favorable emitido por el Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos, además de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de obra, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión,

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		Código: GC-F180
			Versión: 2
			Fecha: 25/06/2018
			Pág. 10/33

terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna.

Cabe resaltar que al interventor se le entregara una copia del proyecto viabilizado, incluidos los informes de diagnóstico y diseños, así como el presupuesto y planos constructivos, que permitirán realizar una evaluación y diagnostico general.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO

1. Presentar en un término no mayor a los diez (10) días hábiles luego de suscrito el contrato de interventoría la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado para la Fase I.
2. Una vez aprobado el personal requerido para la ejecución del contrato, para la Fase I, en un término no mayor veinte (20) días calendario, presentar un informe en el cual se evidencie que existen las condiciones para el inicio del contrato de obra, así mismo, verificar la existencia de los documentos necesarios para el inicio (contrato suscrito, aprobación de pólizas por parte del municipio, documentos actualizados del contratista de la obra, etc.) y posteriormente suscribir acta de inicio del contrato junto con contratista de obra y/o municipio y/o Empresas Públicas de Cundinamarca.
3. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Hojas de vida personal del contratista, Programación de trabajos, organigrama del personal. Así mismo exigir a el contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación del contratista de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato para la Fase I.
4. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente y en particular con los parámetros definidos desde la misma viabilidad del proyecto y las necesidades del mismo.
5. Verificar la información y documentación recopilada de estudios existentes, obras ejecutadas, registros de operación y mantenimiento, reportes de inspección de redes, registros de caudales, así como la información hidráulica, estructural, geotécnica, arquitectónica, geológica, topográfica, hidrometeorológica y de variabilidad climática, y demás datos relacionados con el sistema de acueducto, alcantarillado, agua potable y saneamiento básico en el área de influencia del proyecto, permitiendo consolidar un concepto al respecto de la información técnica que constituirá el insumo para el inicio del desarrollo de la fase I.
6. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa como al Municipio, por cualquier retraso en el desarrollo de la Fase I.
7. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006, 330 del 08 de junio de 2017 y 799 de 2021, para la ejecución del contrato y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 11/33

8. Elaborar informes semanales y mensuales que incluyan los conceptos sobre cada una de las especialidades que demanda el proyecto para la consolidación de la fase I.
9. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión de la Empresa y/o a los Municipios.
10. Verificar, analizar, aprobar y emitir concepto sobre los ajustes realizados a los estudios y diseños, elaborados por el contratista, los cuales deberán ajustarse a la normatividad vigente y soportar la definición de la alternativa de solución, incluyendo entre otros, los aspectos sociales, socioeconómicos, técnicos, ambientales, hidrológicos, hidráulicos, estructurales, geotécnicos, eléctricos, presupuestales y los que apliquen para el sistema de acueducto y alcantarillado, cuyo propósito sea atender las necesidades identificadas y enmarcadas en el objeto.
11. Garantizar que el presupuesto se ajuste a condiciones reales del mercado que integre los parámetros de materiales, mano de obra, equipos, transporte, entre otros. De tal forma que no se generen sobrecostos ni cifras subvaloradas que lleguen a causar dificultades en el desarrollo de la obra. Así mismo, la cantidad de la obra deben ser coherentes y acordes al alcance del proyecto que fue viabilizado.
12. Acompañar al contratista y a la EMPRESA en el proceso de reformulación del proyecto ante el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos MVD. En caso de ser necesario, deberán validar las observaciones que sobre el proyecto se realicen para subsanar los aspectos que se estimen pertinente, que permitan lograr la aprobación de la Fase I.
13. El proyecto final aprobado deberá ser entregado en medio físico y digital con todas las firmas (contratista, interventoría y/o municipio).
14. Realizar acompañamiento a las reuniones de socialización del proyecto, de acuerdo con sus etapas y/o productos a ejecutar.
15. El interventor deberá acompañar la etapa de formalización contractual de los ajustes que eventualmente pueda tener el proyecto a partir de la aprobación emitida por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, lo cual se constituirá como requisitos previos al desarrollo de la Fase II.
16. Previo al inicio de la FASE II, el Interventor deberá contar con el personal requerido para el desarrollo de la obra en los términos definidos en la oferta, en el contrato o sus documentos complementarios.
17. Consolidar previo al inicio de la fase I, un informe preliminar el cual debe ser consolidado por su equipo de trabajo, en este informe se deberá:
 - a) Realizar la verificación y validar la información correspondiente a la celebración del contrato de obra, indicando si esta es consistente con el convenio suscrito entre LA EMPRESA y MUNICIPIO, con el objetivo de que se informe a LA EMPRESA la inexistencia o falta de coherencia de la documentación revisada.
 - b) Realizar una verificación y confirmar si el proyecto cumple con todos los permisos y licencias relacionados para la ejecución del mismo (ambientales, prediales, viales, prestadores de servicios públicos entre otros).
 - c) Verificar si existen intersecciones con redes existentes de servicios públicos.

Este informe deberá contener la siguiente estructura:

1. Introducción



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 12/33

- a. Antecedentes del proyecto
- b. Descripción general
- c. Localización
- d. Alcance
2. Información Contractual
 - a. Información contrato de interventoría.
 - I. Información básica
 - II. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato
 - III. Verificación de Pólizas
 - IV. Supervisores e interventores delegados al contrato
 - b. Información contrato de obra
 - I. Información básica
 - II. Verificación de pólizas
 - III. Supervisores e interventorías delegados al contrato
3. Relación de documentos y diseños
 - a. Diagnóstico
 - b. Alternativas
 - c. Diseño
 - d. Presupuesto
4. Componente Ambiental
5. Topografía
6. Verificación del personal, equipos y materiales
7. Aspectos financieros y programación de obra
8. Actividades realizadas
9. Información de plan de trabajo, aspectos SST y manejo ambiental
10. Informes técnicos desarrollados y/o aprobados
 - a. Informes técnicos de la Interventoría
 - b. Informes técnicos del contratista
11. Informe del estado del trámite de permisos (Permisos prediales, permisos ambientales, licencias de construcción, viales, prestadores de servicios públicos entre otros).
12. Observaciones del interventor
13. Recomendaciones del interventor
18. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo del contrato de obra. Así mismo Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.) y a los Municipios y/o el operador, adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
19. Evaluar las medidas o planes de contingencia, expedidos por el Gobierno Nacional en caso de emergencias sanitarias que se puedan presentar al momento de la suscripción del contrato.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 13/33

20. Supervisar la fase de localización y replanteo con su equipo topográfico y alertar a la Entidad de los posibles ajustes que se deban realizar en caso de ser necesario.
21. Realizar y validar, levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y tramo por tramo ejecutado en obra, adjuntar las carteras topográficas y planos de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría, indicando en éstos los avances de obra y los pendientes por ejecutar.
22. Verificar que el contratista de obra vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente y requerida para la correcta ejecución de la obra.
23. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, ensayos y laboratorios que se realicen a los materiales y obras ejecutadas, los conceptos u observaciones, el estado del clima, personal que asiste a la obra, etc. Llevar control sobre la programación pactada e informar tanto a la Empresa (E.P.C. S.A. E.S.P.), como al Municipio y/o Operador, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
24. Esta bitácora deberá contener una hoja de firmas, en donde se deberán identificar las firmas del director de obra e interventoría y del residente de obra e interventoría, cabe resaltar que estos profesionales deberán validar cualquier modificación que se realice durante la ejecución de la obra, aprobar paso a paso la ejecución de la misma para la buena ejecución de esta.
25. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación de las partes involucradas en el proyecto, durante estos comités se deberán generar conceptos técnicos si se requieren.
26. Validar cada proceso constructivo mediante laboratorios, exigiendo la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra. Así mismo, exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) y la aplicación de las Resoluciones 1166 de 2006 y 330 del 08 de junio de 2017, para el contrato de obra y que se cumpla la ejecución del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas y la calidad óptima, en tal sentido ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo dejando la constancia escrita sobre el no reconocimiento de las mismas por su deficiente calidad, al igual que realizar las mediciones pertinentes para cuantificar las cantidades de obra ejecutadas.
27. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
28. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
 - a. Preferentemente contratación de personal de la región.
 - b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
 - c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 14/33

- d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
 - e. Atención a sus reclamaciones.
 - f. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARP, dentro de las 24 horas siguientes.
 - g. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y de bioseguridad.
29. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo (si aplica).
 30. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá de manera conjunta con el contratista de la obra.
 31. Elaborar y aprobar, con el contratista de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
 32. Resolver de manera oportuna y con conceptos del personal (profesionales y especialistas) del interventor, las consultas o dudas que formule el contratista de obra para la buena ejecución de la obra, estos conceptos serán revisados y validados por la Empresa (EPC).
 33. Realizar, verificar, justificar, analizar y aprobar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la sustenten, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, e informar y proponer oportunamente a la Empresa y a los Municipios y/o al operador, los estudios y modificatorios al contrato como prorroga de plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones o dado caso la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato y en su debido momento el acta de reiniciación del contrato, solicitud que se deberá realizar en los formatos que indique la Empresa y a su vez con sus respectivos soportes.
 34. La interventoría deberá velar por el buen manejo de los recursos sin que esto lleve a generar un desequilibrio económico o de otra parte sobrecostos para las partes.
 35. En caso de requerirse ítems no previstos, esos deberán ajustarse a los valores reales del mercado y presentar su justificación como necesario para el correcto desarrollo del proyecto, garantizando que se surtan las modificaciones contractuales previo a su ejecución.
 36. Aprobar o presentar los planos que avalen los cortes mensuales y final de obra, los cuales sirvan como soporte de las obras ejecutadas y canceladas al contratista de obra.
 37. Para los pagos de interventoría, esta deberá presentar los soportes que acrediten la dedicación o participación del personal profesional (especialistas) que fueron aprobados por la supervisión, como son conceptos, actas e informes donde se pueda corroborar su participación en el proyecto.
 38. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor delegado por la Empresa (EPC) y los Municipios y/o el operador, el acta de recibo final del contrato.
 39. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
 40. Presentar los planos finales con la información de las obras ejecutadas finales, los cuales deben coincidir con las obras aprobadas y pagadas al contratista.

41. Elaborar y aprobar la liquidación que debe presentar el contratista de obra y en desarrollo de ello, verificar:
 - a. Acta Final, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y la supervisión designada por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 - b. Verificar que se haya autorizado la totalidad del anticipo (si aplica).
 - c. Acta de liquidación del contrato de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la Empresa y los Municipios y/o el operador.
 - d. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
 - e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.
42. Verificar el cumplimiento por parte del contratista a los procesos y procedimientos de los Sistemas de Gestión de Calidad de la Empresa (EPC), Gestión Social y al manual de interventoría y supervisión adoptado.
43. Hacer cumplir lo dispuesto en la normatividad técnica vigente respecto de procesos constructivos y de ejecutar el proyecto de tal manera que, por cualquier eventualidad de fuerza mayor, se garanticen proyectos funcionales y operables.
44. Informar a la empresa sobre cualquier retraso en el cronograma o programación de ejecución de la obra, explicando claramente las razones que han generado el atraso e informando sobre los planes de contingencia que se adelanten para la subsanación del atraso.
45. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.
46. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio (incluye toma y transporte de muestras), tales como densidad, prueba hidrostática, resistencia de materiales, y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución obra, a su vez validar los ensayos que realice el contratista de obra.
47. Evaluar y entregar informes en los modelos establecidos por la empresa para el respectivo informe de incumplimiento.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

1. Solicitar al contratista de obra la apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, según sea el caso, para el manejo del anticipo (si aplica).
2. Solicitar al contratista de obra el informe mensual de inversión del anticipo (si aplica) con los respectivos soportes.
3. Preparar con el contratista las actas de recibo conforme a la forma de pago pactada para la fase I, estableciendo los valores correspondientes a los productos ejecutados y recibidos.
4. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
5. Solicitar al contratista de obra y evaluar los documentos requeridos para el trámite de actas parciales y/o finales de obra, de conformidad con el formato GF-F127 – Lista de chequeo procedimiento de pagos con recursos PDA.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 16/33

6. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
7. Garantizar que los recursos sean invertidos en todas las actividades asociadas al proyecto y que se marquen en el objeto contractual.
8. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato de obra mediante control de pagos de obras.
9. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
10. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra, cuando indique factores no imputables al contratista que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. Realizar el balance financiero del contrato de obra y el de la Interventoría.
12. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo:
 - a. Acta de entrega de anticipo (si aplica).
 - b. Informe de ajustes
 - c. Conceptos de aprobación
 - d. Acta de reajustes
 - e. Actas de recibo de productos
 - f. Acta de recibo parcial.
 - g. Acta de recibo final.
 - h. Acta de liquidación del contrato de obra.
 - i. Plan de inversión del anticipo y sus informes de manejo (si aplica).
 - j. Control financiero del contrato.
 - k. Control y reintegro de rendimientos financieros.

ALCANCE LEGAL:

1. En desarrollo de la interventoría de la etapa de ejecución del contrato de obra, adelantar control técnico, administrativo, jurídico, contable, financiero, ambiental, SG-SST y social.
2. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (permisos, licencias y autorizaciones, así como la cancelación de los impuestos a que haya lugar).
3. Conocer y analizar los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
4. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
5. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente, previamente a la suscripción del acta de inicio.
6. Informar al Municipio y/o el operador, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de la obra en los términos del artículo 84 y 86 de la ley 1474 de 2011, para lo cual presentara los informes correspondientes que sirvan de fundamento técnico y legal para el adelantamiento de los procesos respectivos de aplicación de cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, o lo que corresponda determinar por el Municipio y/o el operador. De lo anterior, deberá informar a la Empresa (EPC).

7. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación, cada vez que haya una modificación contractual.
8. Conceptuar a la entidad y tramitar oportunamente las modificaciones contractuales relacionadas con ítems no previstos, so pena de asumir la responsabilidad junto con los contratistas para su respectivo reconocimiento.
9. Llevar, para el contrato de obra, un cuadernillo legal, que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:
 - a. Proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo y adendas
 - b. Disponibilidad y registro presupuestal
 - c. Contrato
 - d. Acta de Iniciación del contrato
 - e. Acta de anticipo
 - f. Acta de liquidación del anticipo
 - g. Acta de reajuste
 - h. Acta de recibo parcial de obra.
 - i. Análisis unitarios de actividades no previstas
 - j. Acta de suspensión
 - k. Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra
 - l. Acta de terminación del contrato obra
 - m. Acta de liquidación del contrato de obra
 - n. Acta de recibo final y liquidación del contrato de obra
 - o. Control de Ajustes
 - p. Acta de fijación de precios no previstos
 - q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales
 - r. Solicitud de prórroga o adición, así como las modificaciones contractuales suscritas
 - s. Acta de reiniciación
 - t. Solicitud de sanción del contratista
10. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
11. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del contrato de obra a la Empresa (EPC) y a los Municipios y/o el operador. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
12. El interventor no podrá autorizar ejecuciones que comprometan recursos adicionales sin contar con la autorización de las Entidades Contratantes y sin haberse realizado las respectivas modificaciones contractuales.
13. Advertir al contratista de la obra, el municipio y/o operador cualquier circunstancia sobreviniente que pueda generar daños a terceros con ocasión y a causa de las obras que ejecute el contratista de la obra.

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 18/33

14. El Interventor será responsable patrimonialmente de los sobrecostos de la obra que se generen por la falla o falta de la función de la interventoría contratada.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la Empresa (EPC) y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del contrato.

Durante la ejecución del Contrato, el interventor deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, la norma RAS, así como el contrato sobre el cual se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta.

ALCANCE SOCIAL

1. Es responsabilidades de los sociales, realizar la caracterización e identificación del área beneficiada tanto directa como indirecta del proyecto, y posterior a esto generar un informe donde se identifique la satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la construcción de la obra.
2. Realizar y estructurar las actividades del plan de acción de la Interventoría.
3. Verificar y aprobar el plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
4. Realizar observaciones y recomendaciones formuladas, en cuanto a los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
5. Deberá garantizar que se realicen las actas de vecindad y actas de cierre entre el contratista e interventoría, a su vez deberá acompañar las socializaciones con la comunidad y demás comités que resulten en la ejecución del proyecto.
6. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

ALCANCE AMBIENTAL Y SST

1. Verificar en la etapa de obra correspondiente la maquinaria/equipo y vehículos, los cuales deben tener sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Realizar el control de materiales con sus respectivos ensayos o pruebas de laboratorio, los cuales se realizarán de manera mensual.
3. Verificar el sitio destinado para el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-
4. Realizar informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 19/33

5. Evaluar y apoyar con recomendaciones el manejo de la vegetación, si aplica para el contrato.
6. Identificar y generar un listado de los vehículos utilizados en el mes para la obra.
7. Verificar si el proyecto cuenta o requiere de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
8. Identificar los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista y aprobar el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra.
9. Verificar la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, indicando el permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
10. Realizar el resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
11. Informar de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
12. Verificar las afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Verificar y aportar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
14. Realizar las afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
15. Adjuntar la certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
16. Realizar la calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
17. Realizar la certificación en donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.
18. Realizar acompañamiento a la gestión social del proyecto y velar por el cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social de Proyectos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.
19. Revisar y avalar los informes sociales presentados por el contratista de obra, para su posterior entrega a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y/o recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A partir de la viabilidad emitida por el Mecanismo Departamental de Viabilización de proyectos, el valor correspondiente para el desarrollo de la Interventoría asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$145.301.698,00)** incluidos todos los impuestos, IVA, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, valor que se encuentra respaldado en el siguiente rubro, el cual se discrimina de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORIA PARA CADA FASE	
FASE I	\$ 22.689.892,00
FASE II	\$122.611.806,00
TOTAL	\$145.301.698,00

El presupuesto estimado para el desarrollo del contrato se sustenta en el soporte financiero compuesto por el siguiente rubro:



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 21/33

FUENTE	CDR	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
PA FIA - OTROS RECURSOS	CDR No. 19302 24/10/2025	COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO	INTERVENTORÍA A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA	\$145.301.698,00
TOTAL				\$145.301.698,00

Para efectos de desarrollar la Interventoría de la fase I y de conformidad con lo dispuesto en el proceso de viabilidad del proyecto, se debe disponer del siguiente grupo de profesionales, quienes llevaran a cabo el desarrollo del alcance dispuesto en esta etapa, así:

Perfil No.	Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (número de contratos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria, con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas: - En las áreas de la gerencia o administración de obras o de proyectos - En las áreas de la ingeniería hidráulica o sanitaria - En el área de la construcción	10	3 contratos como <u>director de consultoría o director de interventoría</u> en contratos de diseño o que hayan contenido la actividad de ajuste a diseños o interventoría a diseños o interventoría a ajuste de diseños de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico.
2	1	Especialista Hidráulico	Título profesional en Ingeniería civil o sanitaria Título de posgrado en el área de Hidráulica.	6	3 contratos como <u>especialista o profesional o asesor de Hidráulico</u> en contratos de diseño o que hayan contenido la actividad de ajuste a diseños o interventoría a diseños o interventoría a ajuste de diseños de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico.
3	1	Especialista Estructural	Título profesional en Ingeniería civil Título de posgrado en el área de Estructuras	6	3 contratos como <u>especialista o profesional o asesor de Estructuras</u> en contratos de diseño o que hayan contenido la actividad de ajuste a diseños o interventoría a diseños o interventoría a ajuste de diseños de obras pertenecientes al



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 22/33

Perfil No.	Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (número de contratos)
					sector de Agua potable y saneamiento básico.
4	1	Especialista en evaluación de riesgos y Geotecnia	Título profesional en Ingeniería civil Título de posgrado en el área de Geotecnia	6	3 contratos como <u>especialista o profesional o asesor de Geotecnia</u> en contratos de diseño o que hayan contenido la actividad de ajuste a diseños o interventoría a diseños o interventoría a ajuste de diseños de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico.
5	1	Profesional de Costos y Presupuestos	Título profesional en Ingeniería civil	6	2 contratos como <u>estructurador de presupuestos</u> en contratos de diseño o que hayan contenido la actividad de ajuste a diseños o interventoría a diseños o interventoría a ajuste de diseños de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados para la fase I, el Interventor podrá considerar profesionales o perfiles complementarios a los ya expuestos, sin que esto represente un costo adicional al que se define en el proceso para la fase en mención.

Por otro lado, para la ejecución de la fase II, el Interventor deberá contar con el siguiente personal y perfiles descritos a continuación:

Perfil No.	Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (número de contratos)	% de dedicación en la duración total del contrato
1	1	Director de Interventoría	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería sanitaria, con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas: - En las áreas de la gerencia o administración de obras o de proyectos	7	5 años como Director de Interventoría de Obra o Director de Obra, en contratos de interventoría a obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico	Mínimo el 20% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 23/33

Perfil No.	Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (número de contratos)	% de dedicación en la duración total del contrato
			- En las áreas de la ingeniería hidráulica o sanitaria - En el área de la construcción			
2	1	Residente de interventoría	Título profesional en Ingeniería civil o sanitaria y ambiental.	4	3 años como Residente de Interventoría de Obra o Residente de Obra, en contratos de interventoría de obra, o en contratos de obras pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico	60%
3	1	Profesional social	Trabajador(a) Social, sociólogo o psicólogo	3	2 años como residente social o gestor social en proyectos de construcción o de interventoría a la construcción de infraestructura urbana o rural	10%
4	1	Profesional siso	Profesional en seguridad en el trabajo o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento. Profesional en cualquier área, con estudios de posgrado en el área de seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o relacionadas con el mismo núcleo base de conocimiento. Deberá tener licencia en salud ocupacional vigente	3	2 años como profesional en SISO O HSE O HSQ o afines en proyectos de construcción o interventoría a obra, o en contratos de obra pertenecientes al sector de Agua potable y saneamiento básico	10%

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 24/33

Nota 1: El proponente deberá contar con una comisión de topografía durante la ejecución del proyecto, que deberá incluir 1 topógrafo, 1 cadenero, 1 dibujante, equipo de topografía, elaboración o validación planos pagos cortes obra, desplazamientos, vehículo y demás gastos que se requieren para realizar las actividades necesarias para el desarrollo de las fases.

Nota 2: El proponente deberá contar con dicho personal única y exclusivamente en el marco del término de la ejecución del contrato, es decir mientras la obra se encuentra en ejecución y no en eventos de suspensión por cualquier motivo. Así mismo, deberá mantener el equipo aprobado por la Entidad y en caso de requerir cambios por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar la hoja de vida a la Entidad cuyo perfil sea el mismo o superior y deberá dejar claro a través de un informe la forma como desempeñarán la dedicación ofertada.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, pagará al interventor el valor del contrato, de la siguiente forma:

Fase I:

- a) Un Primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Fase I, el cual se efectuará contra la revisión, aceptación y recibo a satisfacción con sus respectivos conceptos de aprobación, de la totalidad de los productos de la Fase 1 por parte del contratista de obra así como, el desembolso estará condicionado a que los entregables cumplan con los ítems definidos para el cumplimiento del alcance de la Fase I, de conformidad con la lista de chequeo del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, así como con la acreditación del cumplimiento mínimo de los alcances establecidos, la coherencia técnica, la calidad de los productos y su conformidad con los requerimientos definidos para dicha fase. El pago se realizará únicamente previa verificación, revisión y aceptación por parte del Supervisor designado por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
- b) Un Segundo pago del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a la fase I, se efectuará una vez se cuente con la aprobación técnica definitiva de cada producto y la emisión del concepto favorable por parte de la Ventanilla Departamental o del mecanismo que haga sus veces, cuando a ello haya lugar.

Fase II:

- a) **Seis (06) pagos fijos mensuales**, los cuales en su totalidad serán del sesenta por ciento (60%) del valor correspondiente a la fase II, incluido IVA, previa presentación de los informes mensuales y semanales por parte de la interventoría en el que conste el registro y la descripción de la totalidad aspectos técnicos, administrativos, legales, financieros y

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 25/33

socioambientales con sus respectivos soportes, actividades ejecutadas (actas, informes, bitácoras, conceptos, resultados de ensayos, laboratorios etc.), y dedicación del personal propuesto (no serán suficientes las planillas de afiliación a seguridad social) y aprobado por el supervisor.

- b) **Hasta el treinta (30%) del valor correspondiente a la fase II**, incluido IVA, mediante actas parciales de conformidad con el avance del proyecto aprobado en las respectivas actas de pago parcial de obra, según se indica en la siguiente fórmula:

$$a. \text{VPM} = \text{PAOA} * (30\% * \text{VCI})$$

- b. VPM: Valor pago mensual.
c. PAOA: Porcentaje avance de obra aprobado.
d. VCI: Valor contrato de interventoría (Fase II)
- c) **El ultimo pago hasta por el Diez por ciento (10%)** del valor correspondiente a la fase II del contrato de Interventoría, se pagará una vez se haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, previa suscripción de acta de recibo a satisfacción por parte de interventoría, el acta de entrega de la obra en propiedad al municipio para su mantenimiento, operación y custodia, la presentación del informe final de interventoría, la liquidación del contrato de interventoría y la correspondiente factura, de conformidad con el sistema de gestión de calidad de la Empresa.

PARAGRAFO PRIMERO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por, tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración/salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos/gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PARAGRAFO TERCERO: Los valores cancelados en la Fase No. 1 incluyen la atención, resolución y seguimiento de las correcciones, modificaciones y complementaciones que se soliciten por parte de la Ventanilla Departamental o del mecanismo que haga sus veces necesarios para

	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN – INTERVENTORÍA A OBRA Y/O INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Código: GC-F180
		Versión: 2
		Fecha: 25/06/2018
		Pág. 26/33

obtener la viabilidad del proyecto, por ende no se reconocerán valores adicionales imputables al desarrollo de esta actividad.

ANTICIPO

Para el caso de contratos de interventoría, la Entidad no ha considerado la necesidad de establecer anticipos y su justificación.

No obstante, lo anterior indique: Si _____ NO X debe entregarse anticipo

PLAZO

El término establecido para la ejecución del contrato de interventoría es de **DIEZ (10) MESES**, de los cuales TRES (3) MESES corresponden al término de ejecución de la fase I, SEIS (6) MESES para la ejecución de la Fase II, y UN (01) MES más efectos de finiquitar y consolidar procesos asociados al recibo a satisfacción del proyecto, como también estructurar todos los aspectos requeridos para la liquidación el contrato de obra.

Nota 1: Una vez el contratista de interventoría realice la entrega del producto correspondiente a la Fase I, este será objeto de verificación y aprobación por parte de la Supervisión de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Una vez surtida dicha verificación, el producto será remitido al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos para el respectivo proceso de revisión y pronunciamiento.

En consideración a que dicho mecanismo constituye una instancia externa a las partes del contrato, y con el fin de surtir el proceso de revisión, formulación de observaciones y evaluación, las partes acordarán la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

El plazo contractual permanecerá suspendido hasta tanto se reciban los resultados de la evaluación por parte del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, momento en el cual se procederá a la reanudación del plazo mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente.

Esta suspensión operará de manera independiente para cada frente, generará el desplazamiento del término de ejecución total del contrato en los tiempos suspendidos para cada frente, según corresponda.

Nota 2: El plazo establecido para la Fase I corresponde a una estimación inicial para la elaboración, revisión y entrega de los productos asociados a dicha fase. No obstante, este plazo podrá requerir mayores tiempos en caso de que durante el proceso de elaboración, revisión técnica, ajustes y validación de los productos se presenten requerimientos adicionales, derivados del proceso de revisión por parte del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos y de la necesidad de efectuar correcciones, complementaciones o ajustes por parte del contratista,



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 27/33

con el fin de garantizar la calidad, coherencia técnica y cumplimiento de los alcances establecidos para la fase. No obstante, el plazo máximo para el desarrollo de esta fase no podrá superar un (1) año incluidos allí los tiempos de suspensión.

Nota 3: En caso de prórroga del contrato de obra por razones no imputables a la interventoría, las partes evaluarán el agotamiento de los recursos de personal para la ejecución de la interventoría, a efectos de lo cual el interventor deberá presentar un informe pormenorizado y soportado en donde consigne el personal utilizado durante la vigencia del contrato hasta la fecha, sus dedicaciones, la pertinencia de su utilización, las medidas adoptadas e informadas en relación con el incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma de obra, las gestiones adelantadas cuando los factores correspondan a decisiones o hechos de terceros, y, en general, la adecuada administración de los recursos y la eficiente gestión a su cargo. Este informe permitirá a la Empresa establecer la necesidad de adicionar el contrato de interventoría por el nuevo plazo requerido para la continuidad en la vigilancia y control de la ejecución de las obras hasta su finalización.

En ningún caso la sola prórroga del contrato de interventoría le dará derecho al interventor a una adición del valor del contrato, pues ello dependerá de la demostración de los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Al interventor le corresponde analizar, evaluar, conceptuar, aprobar supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA"**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, sociales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, sociales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual de cada contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **Interventor** o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual y administrar



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 28/33

adecuada y eficiente su contratación y dedicación de manera que se tenga capacidad para desarrollar todas las actividades contractuales.

3. Suministrar el personal especializado, en las etapas que se requiera y solo durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de este, para la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar la relación y hojas de vida del personal mínimo ofertado, para el desarrollo de cada una de las fases, describiendo la forma en la que desarrollarán la dedicación ofertada. Deberá garantizar la asistencia del equipo de profesionales en el momento que la Entidad lo requiera, respaldando su vinculación con el proyecto y la suscripción de la totalidad de conceptos y documentos definitivos que se produzcan en el desarrollo de cada una de sus fases.
5. Aprobar el personal propuesto por el contratista de obra dando cumplimiento a lo exigido en los pliegos de condiciones y en el convenio.
6. Exigir al contratista de obra el cronograma de ejecución de actividades el cual deberá estar formulado en función de actividades a ejecutar semana a semana.
7. Verificar y acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
8. Verificar y acreditar de conformidad con la Resolución 2370 del 2008, el pago según sea el caso, al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), mediante las constancias de pago y/o certificación, del personal que labora en la obra y que ha sido previamente aprobado por la interventoría.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Asistir a las reuniones y visitas que se programen en el desarrollo de la **Interventoría** en compañía de los profesionales que se requieran según su oferta. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
11. Velar por el cumplimiento de los planes y programas asociados a la ejecución del proyecto.
12. Supervisar las actividades de localización y replanteo, la cual se debe adelantar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y alertar a la Entidad en caso de evidenciar incoherencias en los estudios y diseños que puedan demandar ajustes o modificaciones al proyecto.
13. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. **EI INTERVENTOR** sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización por parte de la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
14. Garantizar para el correcto desarrollo de la interventoría, la participación de profesionales en las diferentes áreas del conocimiento que correspondan al alcance de la obra, para la ejecución de actividades como: elaboración del informe preliminar, conceptos técnicos, visitas de obra, comités de obra y otras, o cuando LA EMPRESA así lo requiera.

15. Realizar los ensayos y/o pruebas de laboratorio necesarios y de acuerdo a la normatividad vigente, para garantizar la calidad de las obras que construya el contratista (incluido toma y transporte de muestras), tales como densidad, estanqueidad, pruebas hidrostáticas, resistencia de materiales y todos aquellos a que haya lugar a lo largo de la ejecución de la obra, de acuerdo con las características de la infraestructura que se construya y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable para cada caso. El interventor debe realizar los ensayos o pruebas exigidas por LA EMPRESA para garantizar y/o corroborar la calidad de cualquiera de los elementos en los cuales se presenta dudas sobre el proceso constructivo.
16. Realizar levantamientos topográficos que permitan verificar los replanteos, localizaciones y ejecución de la obra y adjuntar las carteras topográficas de validación en los informes para los respectivos cobros parciales y final de interventoría.
17. Presentar soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio-ambiental que puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
18. Disponer de un vehículo, con al menos la dedicación ofertada, para realizar los desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de actividades propias del contrato de interventoría.
19. Dar cumplimiento a la Resolución No. 032 de 2022, manual de supervisión e interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. o el que se encuentre vigente o llegase a entrar en vigencia.
20. Avalar la solicitud de visita técnica mensual para gestionar el trámite de los pagos del contratista de obra y radicarla con los anexos correspondientes.
21. Las demás incluidas en el anexo técnico.
22. En la ejecución de la fase II, presentar oportunamente informes semanales, mensuales y final de interventoría, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa, los cuales deberán contener, entre otra, la siguiente información:

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

- 1.1. Descripción general
- 1.2. Localización
- 1.3. Alcance del proyecto
- 1.4. Datos generales del convenio interadministrativo (cuando aplique)
- 1.5. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al convenio interadministrativo
- 1.6. Datos generales del contrato de obra
- 1.7. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de obra
- 1.8. Datos generales del contrato de interventoría
- 1.9. Modificatorios y/o aclaratorios realizados al contrato de interventoría

2. BALANCE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE OBRA E INTERVENTORÍA

- 2.1. Información financiera obra e interventoría
- 2.2. Balance del anticipo (cuando aplique)
- 2.3. Relación de pagos obra



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 30/33

2.4. Balance financiero del contrato de obra: lo programado vs lo ejecutado

2.5. Seguimiento al avance financiero del contrato de interventoría

3. ACTIVIDADES DEL MES

3.1. Informe de revisión de documento preliminar y/o modificación de diseños durante el período del presente informe

3.2. Relación de conceptos e informes técnicos desarrollados y/o aprobados en el período

3.3. Relación y adjuntar copias de actas y soportes

3.4. Informe de actividades realizadas durante el mes

3.5. Relación de cálculo de cantidades ejecutadas

3.6. Seguimiento al cronograma de obra y/o modificación del mismo

3.7. Relación de informes semanales de interventoría (aprobados por el supervisor del proyecto)

3.8. Seguimiento y control al presupuesto de interventoría

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA

4.1. Plan de calidad

4.2. Plan de gestión del riesgo

4.3. Plan ambiental

4.4. Plan de gestión social

5. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

5.1. Informe del estado del trámite de los permisos

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

7. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8. ANEXOS

23. Diligenciar y actualizar la base de datos o sistemas de información que la EMPRESA establezca como medio de control y seguimiento de los proyectos. Así mismo y cuando la supervisión lo requiera, diligenciar fichas técnicas, realizar presentaciones donde se registren los avances técnicos y financieros del proyecto.

24. Dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" Libro 2 RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" en la sección 3 ... que habla de las garantías en lo relacionado con el amparo de cumplimiento el cual debe mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación. Al respecto, debe recordarse que el *Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*, regula la oportunidad para efectuar la liquidación del contrato.

25. Proceder con la preparación y liquidación de los contratos de obra e interventoría cumpliendo rigurosamente con los tiempos establecidos en los contratos y/o en la ley.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 31/33

26. El contratista deberá vincular al personal mínimo solicitado mediante contrato de trabajo. El incumplimiento de la presente obligación, dará lugar a que el supervisor genere el descuento del factor prestacional calculado en el factor multiplicador.
27. Las demás establecidas en el Alcance de la Interventoría.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal mínimo establecido por LA EMPRESA para la ejecución de la interventoría debe cumplir con las siguientes funciones como mínimo y los demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el alcance establecido para cada una de las fases:

Director de Interventoría

1. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas.
2. Coordinar y dirigir las actividades de revisión diseños hidráulicos, estructurales y ajustes de diseños en general, realizados por los contratistas de Obra.
3. Establecer soluciones a las dificultades que de orden técnico, financiero, legal, administrativo y socio- ambiental que puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración de la Entidad Contratante.
4. Impartir directrices dirigidas a la solución de orden técnico, financiero, legal, administrativo que se delimiten por las funciones como Director y enmarcadas por las obligaciones que le asisten al Interventor.
5. Verificar la realización de la ejecución de las obras y actividades de acuerdo con las especificaciones, capacidades y cumplimiento de la normatividad.
6. Solicitar ajuste a las obras y actividades que no cumplan con las condiciones de calidad y normativas vigentes.
7. Realizar seguimiento y exigir el cumplimiento de cronogramas para la entrega de las actividades de Obra.
8. Exigir oportunamente la implementación de acciones de carácter preventivo o correctivo a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en los términos o plazos previstos.
9. Controlar las actividades del contratista realizando un seguimiento a la programación y actividades establecidas.
10. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
11. Coordinar y presentar informes de seguimiento y ejecución de las actividades contractuales.
12. Asistir a los comités en los cuales se requiera de la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando la Entidad lo requiera.
13. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
14. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
15. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 32/33

16. Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría.
17. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la Empresa.
18. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la Empresa.
19. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
20. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Residente de Interventoría

1. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
2. Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y la dirección de Obra.
3. Revisar los estudios hidráulicos y ajustes de diseños y/o materiales a utilizar, verificando medidas, capacidad y cumplimiento de la normatividad.
4. Verificar mediante el seguimiento a la ejecución, la capacidad hidráulica y estructural de las obras.
5. Solicitar el ajuste a los diseños hidráulicos o estructurales de acuerdo a la necesidad.
6. Establecer soluciones a las dificultades que en obra que puedan llegar a presentarse en el desarrollo del contrato y someterlas a consideración del Director o de los comités que se realicen para tal fin.
7. Realizar seguimiento en obra a la programación y ejecución de actividades y ejecución presupuestal.
8. Brindar asesoría y acompañamiento a todas las áreas que lo requieran.
9. Elaborar informe técnico de los diferentes componentes de las obras ejecutadas por el constructor.
10. Mantener balanceado el presupuesto de obra.
11. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
12. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
13. Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.
14. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
15. Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría.
16. Informar oportunamente a la Empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
17. Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 33/33

18. Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
19. Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios.
20. Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.
21. Demás funciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

Adicionalmente, el interventor deberá suministrar los profesionales especializados en las diferentes áreas del conocimiento y que correspondan al alcance de la fases correspondientes, para la ejecución de las actividades tales como: Revisión, análisis, evaluación, emisión y suscripción de conceptos técnicos o informes, así como también asistencia a los comités técnicos en los que se requiera la toma de decisiones y en donde se brinde por parte de los especialistas las alternativas técnicas para la solución de inconvenientes que se puedan presentar durante el desarrollo de cada una de las fases.

Profesionales especializados

1. Realizar la revisión de los estudios hidráulicos, estructurales, geotécnicos, hidrogeológicos, electromecánicos, geotécnicos, presupuestales, eléctricos, arquitectónicos, suelos, entre otros, para la correcta ejecución del contrato para cada una de las fases.
2. Brindar por escrito las recomendaciones relacionadas, como resultado de la revisión y análisis de los estudios, según la especialidad requerida.
3. Brindar soluciones técnicas y por escrito a inconvenientes surgidos durante la ejecución de las fases, según la especialidad que se requiera (hidráulica, estructuras, geotecnia, hidrogeología, electromecánica, entre otras).
4. Emitir conceptos técnicos por escrito frente a las alternativas de solución que se propongan para la solución de inconvenientes en el desarrollo del proyecto.
5. Asistir a las reuniones en conjunto con la Dirección de Obra y la Empresa o cuando sean necesarios y de acuerdo con el tema o especialidad a tratar.
6. Las demás que de conformidad el objeto y alcance del contrato y que se encuentren asociadas al cumplimiento de las actividades necesarias para adelantar la interventoría, cumpliendo a cabalidad con el Manual de Interventoría de la Entidad.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SOLICITUD:

ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PATIO BONITO, MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA.

1. Anexo Técnico No. 1 (Presupuesto de obra detallado por cada frente).
2. Proyectos viabilizados en medio magnético Un (1) DVD.



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN –
INTERVENTORÍA A OBRA Y/O
INTERVENTORÍA A OBRA DERIVADA DE
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**

Código: GC-F180

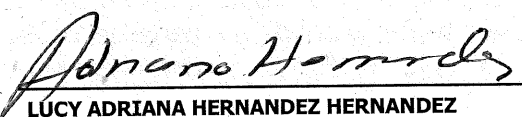
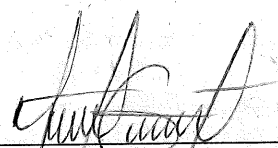
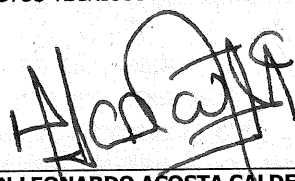
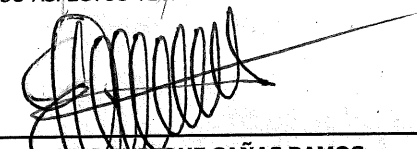
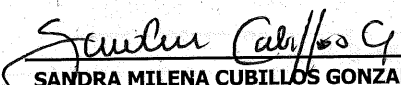
Versión: 2

Fecha: 25/06/2018

Pág. 34/33

3. Conceptos favorables del proyecto emitido por el Mecanismo Departamental para la evaluación Y viabilización de Proyectos APSB,
4. Documentos de Viabilidad del proyecto.
5. Actas de Comité Directivo PDA de Cundinamarca No. 135 del 22 de septiembre de 2025.
6. Certificados de Disponibilidad de Recursos

Cordialmente,

APROBO ASPECTOS TÉCNICOS:  LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ SUBGERENTE TECNICA	APROBO ASPECTOS TÉCNICOS:  MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ DIRECTOR DE OBRAS
PROYECTÓ:  ADRIANA MARCELA GIRALDO ESCOBAR PROFESIONAL DE APOYO DIR. OBRAS	REVISO ASPECTOS TÉCNICOS  HERNAN LEONARDO ACOSTA CALDERON PROFESIONAL SENIOR DIR. OBRAS
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:  EDUARDO ENRIQUE CAÑAS RAMOS DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN	REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:  CRISTHIAN RICARDO CASTILLO PROFESIONAL DE APOYO DIR. ESTRUCTURACION
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS:  SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ DIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL	